Pereira, 04 de Mayo de 2026

CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-03-2026

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER-. esta interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC -01-2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015; Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER

2. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DEL INFIDER, INCLUYENDO LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La naturaleza y modalidad de selección será Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de: CIENTO Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA **($105.000.000) incluidos** todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Nota: Para obtener los precios de referencia del valor del programa de seguros, la entidad seacogió a lo plasmado en los Estudios Previos y al presupuesto de la entidad, así como a la siniestralidad histórica de la entidad y las condiciones actuales del mercado asegurador, que aunque para obtener los precios de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes aseguradoras, pero no fueron suministradas, por lo tanto, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en la siniestralidad histórica de la entidad, el comportamiento del mercado asegurador, los valores asegurados del programa de seguros vigente, las necesidades actuales de cobertura y las apropiaciones presupuestales disponibles, dejando constancia de que la entidad adelantó gestiones para obtener referencias de mercado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las pólizas resultado de este proceso de selección tendrán unavigencia de Un (1) Año, contado a partir de la firma del acta de inicio la cual en cualquier caso no deberá ser posterior al 07 de julio de 2026

6. PARTICIPANTES

Por el tipo y objeto del contrato podrán participar en este proceso:

- Compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia
- Compañías autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del proceso.
- Consorcios o uniones temporales conformadas por compañías aseguradoras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Dada la naturaleza y el objeto contractual planteado, el presente proceso NO será limitado a Mipymes, esto no contraviene lo indicado en la norma, en especial en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de2021, en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015

8. ACUERDOS COMERCIALES - PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto 019 de 2012, y el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en proceso de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos;

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 4 subsección 1. Del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública; Se actualiza el monto de Corea 2022-2023, para entidades generales del nivel nacional.

Acuerdo Comercial	**Entidades del Nivel Municipal y Departamental (Bienes y**	**Entidades Generales del Nivel Nacional (Bienes y servicios)**	**Entidades Especializadas del Nivel Nacional (Bienes y servicios)**
Chile	$818.781.000 COP	$204.659.000 COP	$900.659.000 COP
Perú	N/A	$388.921.000 COP	
Mexico	N/A	$204.695.000 COP	$397,535 USD
Canadá	N/A	$241.786.000 COP	$1.208.928.000 COP

Corea	$834.620.000 COP	$668.360.879 COP	$1.669.240.000 COP
Estados Unidos	$1.481.116.000 COP	$241.786.000 COP	$752.599.000 COP
Costa Rica	$1.481.116.000 COP	$241.786.000 COP	$752.599.000 COP
Unión Europea	$818.660.000 COP	$532.129.000 COP	$818.660.000 COP

Se tiene presente que la convocatoria pública está cubierta por unos umbrales designados enpesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos de acuerdo con los valores estipulados. Para el presente proceso no aplica los acuerdos comerciales, Pueden participar las compañías de seguros legalmente constituidas en el país.

9. CRONOGRAMA

El cronograma el presente proceso hace parte de los documentos publicados en el SECOP II, podrá ser consultado y/o descargado en la plataforma SECOP II

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, los anexos técnicos, el presupuesto oficial, el cronograma, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos del proceso estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

11. FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para la entrega depropuestas se contempla en el cronograma publicado en SECOP II y su presentación se hará a través de la citada plataforma. La hora de cierre será la establecida en la plataforma SECOP II

12. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

EL INFIDER, adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra expedido y vigente para amparar el compromiso derivado del presente proceso

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CDP 2026-137	2120202200702 SEGUROS	$105.000.000

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 PERFIL SOLICITADO. Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en CONDICIONES

PARA PARTICIPAR y que reúnan las siguientes condiciones
Tener vigente la autorización de la Superintendencia Financiera para funcionar como compañía de seguros y para operar los ramos de seguros del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Cumplir con los requisitos financieros exigidos por la Superintendencia Financiera en relación con el Patrimonio Técnico y Margen de Solvencia.

- **Persona Jurídica:** Pueden participar en la presente contratación las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera que cuenten con capacidad operativa para atender oportunamente los requerimientos del contrato dentro del territorio del Departamento de Risaralda
- **Consorcio o uniones temporales**: Conformados por personas jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas jurídicas con los siguientes requisitos:

Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme lo establece el pliego más adelante.

Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.

El presente proceso contractual se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad y libre concurrencia establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Gerente INFIDER (E)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

Vo. Bo. LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica del INFIDER

LINA JOHANA CASTAÑEDA GIRALDO

Proyectó: FERNANDO YATE LOPEZ
ATTEP SEGUROS LTDA – Intermediario de Seguros

Revisó LADY OSORIO ORREGO
Abogada externa